



**MAT: AUTORIZA TRANSFERENCIAS  
INTERNA DE FONDOS DE LAS  
CUENTAS CORRIENTES DE DAEM  
MUNICIPAL**

ALGARROBO, 13 JUL 2021

DECRETO N°: 1322

**VISTOS:**

- 1 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por Ley N° 19.280/1993;
- 2 Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03/07/2021, mediante el cual asumí la Alcaldía;
- 3 D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta;
- 4 D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades
- 5 Ley N° 19.070/91 y sus modificaciones Refundidas por Ley 19.410/95; D.S de Educación 453/91.
- 6 D. A. N° 2.106 de fecha 14.09.2017, nombra a Don Emilio Aguilera García en el Cargo; Titular de Jefe de Departamento de Educación Municipal de Algarrobo.
- 7 D. A. N° 1.880 de fecha 12.07.2021, nombra en calidad de reemplazo a Jefe Daem.
- 8 D.A. N° 1.970 de fecha 22.12.2021, que aprueba el Presupuesto para el año 2021, presentado por el Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 9 D.A. N° 924 de 12.05.2021, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
- 10 D.A. N° 1.182 de 16.06.2021, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Departamento de Administración de Educación Municipal cuenta en la actualidad con siete cuentas corrientes para administrar fondos, especialmente la cuenta corriente de educación que percibe, entre otros, depósito directo del Mineduc y el aporte municipal, valores que se deben distribuir en las otras cuentas corrientes.

Que, respecto a los Fondos de "**Subvención Escolar Preferencial**" los establecimientos educacionales cuentan, además, con una cuenta corriente exclusiva para la administración de todos los recursos provenientes de la SEP; estos saldos son depositados directamente en la cuenta corriente única SEP exigida por ley.

Que, igualmente deben transferirse los fondos que correspondan desde la cuenta corriente de Educación a la "**Subvención General y/o aporte municipal**", para compensar el pago de asignaciones específicas y/o especiales (leyes 19.410-19.933-19.464, BRP, Bonos de escolaridad, Bonificación de Excelencia, Aguinaldos, entre otros) que mensualmente son pagados en la **Planilla de Remuneración con cargo a la S.E.P.**, fondos que no son financiados por este recurso, ya que el sistema de remuneración no permite separar por financiamiento las asignaciones otorgadas a los Docentes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Que, en la eventualidad de pagar las remuneraciones generales de los Docentes un una sola planilla, PIE, SEP y Subvención General con cargo en la cuenta corriente de Educación, se deberá compensar el gasto con cargo al financiamiento SEP, enterando los fondos de la cuenta corriente SEP a la cuenta corriente de Educación.

Que, respecto al "**Fondo de Apoyo a la Educación Pública**" de los establecimientos educacionales cuentan, además, con una cuenta corriente para la administración de todos los recursos provenientes de los Convenio FAEP, que son depositados directamente en esta cuenta, por lo que en la eventualidad de que exista el componente de "**ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS**", cuya actividad comprende: "**PAGO DE REMUNERACIÓN A DOCENTES Y/O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y LOS JARDINES VTF**", se deberá compensar el valor asignado en el componente de las remuneraciones pagadas de cargo fiscal, enterando el monto correspondiente de la cuenta corriente FAEP a la cuenta corriente de Educación.

### DECRETO:

- I **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la transferencia interna de Fondos de las cuentas corrientes descritas en el siguiente recuadro.

Denominación Cuentas Corrientes	N° de Cuenta
Jardín Infantil Los Claveles y Mirasol	25609000034
Servicios de Educación	25609000077
Liceo Técnico Carlos A.A.	25609000115
Plan de Equipamiento	25609000140
Subvención Escolar Preferencial	25609000158
Programa de Integración Escolar	25609000212
Fondo de Apoyo a la Educación Pública	25609000239

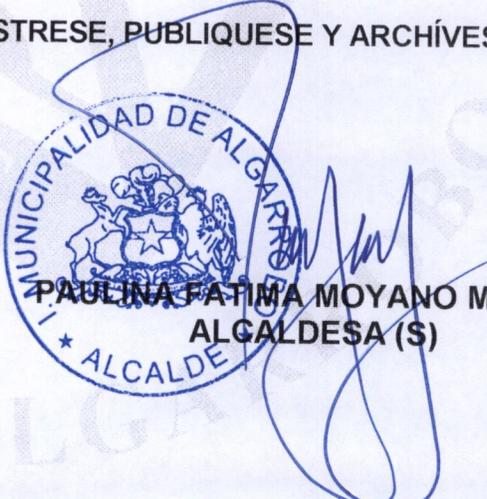
- II **ESTABLESCASE** que el presente **Decreto Alcaldicio** es el respaldo administrativo para la generación del **Decreto de pago** respectivo, asimismo, debe adjuntarse a cada pago con el respectivo V° bueno del Sr. Alcalde o quien lo subroge.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**PATRICIO ANTONIO YAÑEZ UGARTE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
 PEVM / PAYU / U.C. / ITG / ggp.

**Distribución:**

- Departamento Educación
- Oficina de Transparencia
- Archivo Municipal

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**ALCALDESA (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 14 JUL 2021

FECHA SALIDA: 15 JUL 2021

OBSERVACIÓN N° .....

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1322  
 13 JUL 2021

